

Ni descentralización, ni voto obligatorio: la representación política de las mujeres en los gobiernos regionales chilenos

Neither decentralization nor compulsory voting: Women's political representation in Chile's regional governments

Susana Riquelme Parra 

Universidad de Concepción, Chile.
susanariquelme@udec.cl

Artículo: Recibido el 4 de abril de 2025 y aprobado el 2 de junio de 2025.

Cómo citar este artículo:

Riquelme Parra, S. (2025). Ni descentralización, ni voto obligatorio: la representación política de las mujeres en los gobiernos regionales chilenos. *Reflexión política* 27 (55), pp. 74-87. doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5342>

Resumen

Este estudio analiza la representación de las mujeres en los gobiernos regionales de Chile (elecciones 2021-2024). Aunque la proporción de candidatas creció ligeramente tras la elección directa de autoridades y el voto obligatorio, en 2024 no se eligió a ninguna mujer. Los hallazgos confirman que, sin reglas de paridad que aseguren una oferta equilibrada de candidaturas, la descentralización reproduce las barreras partidarias y territoriales que restringen el acceso de las mujeres al poder subnacional.

Palabras clave: representación política de las mujeres, gobiernos subnacionales, desigualdad de género, descentralización, voto obligatorio.

Abstract

This study examines women's representation in Chile's regional governments during the 2021 and 2024 elections. Although the share of women candidates rose slightly after the introduction of direct elections for regional authorities and compulsory voting, no woman was elected in 2024. The findings show that, without binding parity rules to ensure a balanced slate of candidates, decentralization simply reproduces party and territorial barriers that limit women's access to subnational power.

Keywords: Women's political representation, subnational governments, gender inequality, decentralization, mandatory voting.

Introducción

La elección de gobernadores regionales en Chile desempeña un papel fundamental en la descentralización del poder político y en la democratización de las estructuras de gobierno subnacionales. Esta medida representa un hito en la evolución del proceso de regionalización del país, al permitir que la ciudadanía participe directamente en la designación de sus autoridades regionales, fortaleciendo así la legitimidad democrática de estos cargos. La creación del cargo de gobernador regional, elegido por sufragio universal desde 2021, reemplazó a la figura del intendente, previamente designado por el presidente de la República, lo que marcó un quiebre con la tradición centralista del sistema político chileno.

En este proceso de transformación institucional, otro factor que incide de manera significativa en la configuración del escenario político subnacional es la reintroducción del voto obligatorio en Chile

a partir del año 2022. Esta medida, que modifica sustancialmente las condiciones de participación electoral, tendrá un impacto directo en la elección de gobernadores regionales en 2024, al ampliar de manera considerable el universo de votantes y modificar los patrones de comportamiento electoral observados bajo el régimen de voto voluntario.

La implementación del voto obligatorio implica, además, desafíos importantes para las candidaturas regionales, que deberán adaptarse a un electorado más amplio y heterogéneo, cuyas prioridades y niveles de información política pueden variar considerablemente. Este cambio estructural obliga a repensar las estrategias de campaña, los mecanismos de representación y la forma en que se construye la conexión entre los liderazgos regionales y sus respectivas comunidades (Bargsted & González, 2024). En este sentido, tanto la elección directa de autoridades como la obligatoriedad del voto configuran un nuevo ciclo institucional que tensiona y redefine el proceso de descentralización en Chile.

En este nuevo escenario institucional, aún persisten de manera preocupante las brechas de género en la representación política. A pesar de los avances normativos en materia de género, como la ley de cuotas en candidaturas parlamentarias y las reformas que impulsaron la paridad en el proceso constituyente, la presencia de mujeres en cargos de elección popular, especialmente a nivel subnacional, continúa siendo significativamente inferior a la de los hombres (Hinojosa & Piscopo, 2022).

En las elecciones de 2021, apenas dos mujeres fueron electas como gobernadoras regionales, lo que representa menos del 10% del total de autoridades en estos cargos (Serval, 2021). Este dato pone en evidencia que la apertura institucional por sí sola no garantiza una representación sustantiva, sino que debe ir acompañada de políticas activas de inclusión y de una transformación en los imaginarios sociales que aún asocian el liderazgo político con lo masculino (Franceschet *et al.*, 2012).

Diversos estudios han mostrado que cuando las mujeres acceden a espacios de representación tienden a impulsar agendas vinculadas al bienestar social, la igualdad de género, la educación y la salud, lo que amplía el espectro de intereses considerados en la formulación de políticas (Schwindt-Bayer, 2010; UN Women, 2020). Por tanto, garantizar una representación paritaria no es solo una cuestión de justicia, sino también de eficacia y legitimidad democrática.

Las estructuras partidarias, las dinámicas territoriales y las normas socioculturales inciden de manera decisiva en la configuración de las oportunidades políticas para las mujeres. Asimismo, los contextos locales, con sus especificidades culturales y sociales, pueden reforzar estereotipos de género que limitan la percepción de legitimidad del liderazgo femenino (Piscopo, 2016; Hinojosa, 2012). Estas condiciones estructurales y simbólicas operan de manera entrelazada, y restringen las posibilidades de una participación política equitativa.

La falta de condiciones materiales de igualdad, como el acceso equitativo al financiamiento y a redes de apoyo político, limita la efectividad de estas reformas (Hinojosa & Piscopo, 2018). Por tanto, si bien las reformas son un paso necesario, deben estar acompañadas de transformaciones institucionales y culturales más profundas para avanzar hacia una democracia verdaderamente paritaria.

Las cuotas de género han sido efectivas para ampliar la representación femenina en los parlamentos nacionales, al obligar a los partidos a incluir mujeres en sus listas y mejorar sus oportunidades de ser electas (Franceschet *et al.*, 2012). Sin embargo, su ausencia o aplicación limitada en el ámbito subnacional continúa generando desigualdades importantes en el acceso de las mujeres a cargos ejecutivos y legislativos locales (Hinojosa, 2012).

Según Hinojosa y Piscopo (2018), las dinámicas territoriales también juegan un rol clave en esta desigualdad, ya que las candidaturas femeninas tienden a concentrarse en distritos urbanos y políticamente progresistas, donde hay mayor apertura hacia el liderazgo femenino. En contraste, las regiones rurales y más conservadoras muestran una participación significativamente menor de mujeres, lo que refleja no solo un problema de distribución geográfica, sino también de oportunidades reales para competir en condiciones de igualdad (Krook & O'Brien, 2012).

El presente estudio examina las elecciones de gobernadores regionales en Chile (2021 y 2024) desde una perspectiva de género, definiendo la subrepresentación como la brecha entre la proporción de mujeres en el padrón electoral ($\approx 52\%$) y su presencia descriptiva en candidaturas y cargos electos. El análisis busca determinar si la reintroducción del voto obligatorio modificó dicha brecha y qué

dinámicas partidarias la explican. En concreto, la investigación pregunta ¿por qué, tras dos elecciones de gobernadores regionales con voto obligatorio, persiste una brecha entre la proporción de candidatas mujeres y la nula elección de gobernadoras? Esta formulación permite analizar, en una misma secuencia, los factores que inciden en primera instancia en la nominación y, luego, en el resultado electoral.

Para lograr lo anterior, el estudio plantea dos objetivos específicos. El primero consiste en medir la brecha descriptiva de género entre las candidaturas y los cargos efectivamente obtenidos por mujeres en las elecciones de gobernadores regionales de 2021 y 2024. El segundo busca examinar la manera en que la combinación del voto obligatorio con una oferta electoral limitada de candidatas afecta la probabilidad de éxito de las mujeres, considerando tanto el volumen como la distribución partidaria de las nominaciones.

De estos objetivos se desprenden dos hipótesis de trabajo. La hipótesis 1 (barreras partidarias), plantea que la ausencia de cuotas y la existencia de estructuras partidarias centralizadas reducen la probabilidad de nominación y elección de mujeres como gobernadoras regionales. La hipótesis 2 (oferta limitada), plantea que la oferta reducida de candidatas explica la continuidad de la brecha de género, aun después de la reimplantación del voto obligatorio.

El proceso de descentralización en Chile y la instauración de elecciones de gobernadores regionales (Ley 21.073)

La descentralización ha sido un tema recurrente en la agenda política chilena, especialmente desde el retorno a la democracia en 1990, cuando se retomó el debate sobre la necesidad de redistribuir el poder territorial como parte de un proceso de profundización democrática (Suárez-Cao *et al.*, 2017). A lo largo de estas décadas, las políticas públicas han buscado una mayor autonomía regional, aunque con logros limitados y muchas veces simbólicos, dada la persistencia de una estructura estatal fuertemente centralizada (Atria, 2014).

A partir de los años 2000, estas demandas por descentralización cobraron mayor fuerza en distintas regiones del país, manifestándose a través de movilizaciones sociales que exigían mayor autonomía en la toma de decisiones y en la gestión de recursos públicos. Durante el segundo gobierno de la expresidenta Michelle Bachelet (2014-2018) se impulsó una reforma institucional clave en materia de descentralización política, que culminó con la promulgación de la Ley 21.073 en 2017. Esta legislación estableció por primera vez la elección directa de gobernadores regionales, reemplazando a los intendentes designados por el Ejecutivo por autoridades electas mediante sufragio universal, con el objetivo de fortalecer la legitimidad democrática a nivel subnacional (Biblioteca del Congreso Nacional, 2017).

La promulgación de la Ley 21.073 fue el resultado de una articulación entre diversos actores políticos y sociales que impulsaron una reforma orientada a fortalecer la democracia subnacional y avanzar en el proceso de descentralización del Estado chileno (Biblioteca del Congreso Nacional, 2017).

Como advierten Hinojosa y Piscopo (2018), esta reforma institucional careció de una perspectiva de género desde su diseño, omitiendo mecanismos orientados a asegurar la representación equitativa de mujeres en los nuevos espacios de poder regional. En consecuencia, se reprodujo una lógica institucional que prioriza la redistribución territorial del poder sin atender las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres en la política.

Una reforma que excluye a las mujeres

En Chile, las reformas descentralizadoras aluden al paquete normativo aprobado entre 2016 y 2018 que incluyó la Ley 21.073 de 2017, por medio de la cual se creó la elección directa de gobernadoras y gobernadores regionales, y la Ley 21.074 (2018), que transfirió competencias administrativas y presupuestarias desde el nivel central a los gobiernos regionales. Estas leyes completan un proceso iniciado con la reforma constitucional de 2009 y buscan redistribuir poder político, financiero y de gestión hacia las regiones.

La literatura advierte que la descentralización produce efectos ambivalentes debido a que crea más cargos, pero sin paridad, lo que puede masculinizar el nuevo nivel (Piscopo & Hinojosa 2018). El caso chileno confirma esta “paradoja” al pasar de 6 a 0% de gobernadoras.

Por tanto, hablar de una perspectiva de género en la descentralización implica que el diseño institucional incorpore mecanismos para corregir las asimetrías existentes entre mujeres y hombres. En

el plano electoral, esto supone reglas de paridad o cuotas para las candidaturas ejecutivas subnacionales; en el ámbito administrativo, implica la inclusión de criterios de presupuestación con enfoque de género y la creación de instancias regionales responsables de la igualdad. La ausencia de tales disposiciones en las leyes 21.073 y 21.074 permitió que las élites partidarias aplicaran sus propios filtros de selección sin contrapesos legales, reproduciendo la subrepresentación de las mujeres.

La primera elección de gobernadores regionales tuvo lugar en el año 2021, seguida de una segunda elección en 2024 bajo el nuevo régimen de voto obligatorio. Estos comicios evidenciaron limitaciones significativas en términos de representación de género, lo que plantea la necesidad de evaluar el impacto real de las reformas electorales en la inclusión de mujeres.

En las dos elecciones de gobernadores regionales realizadas hasta ahora (en 2021 y 2024), los resultados han evidenciado una subrepresentación preocupante de mujeres, lo que refleja barreras estructurales que subsisten en los niveles subnacionales de gobierno. Estas barreras se expresan tanto en los mecanismos de nominación partidaria como en la distribución desigual de los recursos de campaña, el acceso limitado a redes de apoyo político y la persistencia de estereotipos de género que desacreditan el liderazgo de las mujeres, especialmente en contextos territoriales más conservadores (Franceschet & Thomas, 2016; Hinojosa, 2012).

Las barreras de género ponen en cuestión la equidad de las reformas descentralizadoras y debilitan los principios democráticos de inclusión y representación al reproducir un sistema que, en la práctica, privilegia la presencia masculina en los espacios de poder (Freidenberg, 2021a).

Las barreras que excluyen a las mujeres del acceso a cargos como el de gobernadora regional, evidencian una brecha en términos de equidad de género y, además, tienen profundas implicaciones políticas y sociales. Esta exclusión limita el alcance transformador de las reformas descentralizadoras al reproducir estructuras de poder masculinizadas en los niveles subnacionales, lo que debilita la promesa de democratización territorial y socava los principios de representación inclusiva (Franceschet & Thomas, 2016).

Desde una perspectiva política, esta exclusión debilita la legitimidad de las instituciones regionales, al no reflejar la diversidad de la ciudadanía a la que representan (Suárez-Cao, *et al.*, 2017). La ausencia de mujeres en estos espacios restringe la posibilidad de incorporar perspectivas más inclusivas en la toma de decisiones, lo que afecta la calidad de las políticas públicas y su capacidad para abordar de manera efectiva las necesidades de toda la población (PNUD, 2022).

En términos sociales, la subrepresentación de mujeres refuerza estereotipos de género que asocian el liderazgo político con los hombres, lo que dificulta la construcción de referentes femeninos en el ámbito regional y genera barreras para futuras generaciones de mujeres líderes (Htun & Piscopo, 2018). Esta situación también afecta la percepción ciudadana de la igualdad de oportunidades, genera un sentimiento de desafección hacia las instituciones políticas y cuestiona la efectividad de las reformas orientadas a fortalecer la democracia local (Freidenberg, 2021b).

La literatura identifica cuatro familias de variables que inciden en la representación de género (Pitkin, 1985; Krook, 2010; Schwindt-Bayer, 2018): 1) Político-institucionales: reglas electorales, presencia de cuotas o paridad y grado de descentralización; 2) Estructurales socioeconómicas: desarrollo humano regional y urbanización (Jones *et al.*, 2012); 3) Movilización social y jurídica: densidad de organizaciones feministas y litigios estratégicos (Piscopo, 2015); y 4) Culturales/actitudinales: valores de género y conservadurismo religioso (Freidenberg y Gilas, 2020).

Barreras para la representación de mujeres a nivel subnacional

Normas y reglas electorales

En las últimas décadas, Chile ha registrado avances significativos en la representación política de las mujeres, en gran medida impulsados por reformas legales y cambios en las dinámicas sociopolíticas. La implementación de la Ley de Cuotas en 2015 (Ley 20.840), la cual establece que ningún género puede superar el 60% de las candidaturas parlamentarias de los partidos políticos, marcó un punto de inflexión al fomentar una mayor inclusión de mujeres en el Congreso Nacional. Esta medida permitió que la representación femenina en la Cámara de Diputadas y Diputados aumentara del 15,8% en 2013 al 22,6% en 2017, marcando un progreso gradual hacia una mayor equidad de género en el ámbito legislativo (PNUD, 2018).

Un ejemplo reciente que evidencia el impacto de la paridad en el rediseño institucional es la Convención Constitucional chilena. Este órgano fue pionero a nivel mundial al establecer una regla de paridad de género en su conformación, lo que aseguró una representación equilibrada entre mujeres y hombres. Tal como analizan Piscopo y Suárez-Cao (2024), esta innovación paritaria promovió una mayor inclusión descriptiva y abrió espacio para una representación sustantiva, en la que las mujeres lograron posicionar temas como la igualdad de género, el trabajo doméstico y de cuidados, la violencia estructural y los derechos colectivos de los pueblos originarios. No obstante, las autoras advierten que el avance hacia la paridad se enfrentó a resistencias políticas y culturales, así como a limitaciones estructurales que obstaculizaron la consolidación de una institucionalidad verdaderamente igualitaria.

El estudio de Freidenberg (2021b) sobre el impacto de las cuotas de género en América Latina destaca que, si bien estas medidas no son una solución definitiva, sí generan un cambio significativo al modificar los incentivos de los partidos políticos para postular a mujeres. Sin embargo, en el caso chileno, la falta de cuotas en las elecciones subnacionales reproduce un sistema donde las mujeres enfrentan barreras para acceder a posiciones de liderazgo regional. Esto refleja una inconsistencia en términos de representación política, ya que las reformas que han fomentado una mayor representación femenina a nivel nacional no se han replicado en los niveles regionales, limitando su alcance democratizador.

Gatekeeping partidario y ausencia de cuotas

El centralismo político que ha caracterizado a Chile históricamente influye en las dinámicas de los partidos a nivel regional. Suárez-Cao (2021) argumenta que los liderazgos regionales suelen depender de la validación de las cúpulas partidarias nacionales, lo que reduce las oportunidades de las mujeres para desarrollar carreras políticas desde las bases territoriales. Esto se combina con la ausencia de mecanismos institucionales que garanticen condiciones equitativas para las mujeres, como financiamiento diferencial para campañas o programas de capacitación específicos.

Las dirigencias partidarias priorizan a los hombres para liderar listas o competir por cargos estratégicos, especialmente en territorios donde el poder local ha estado históricamente en manos de figuras masculinas (Freidenberg, 2021a). Esta tendencia responde a estructuras partidarias altamente jerárquicas y centralizadas, donde las decisiones clave se toman sin mecanismos de transparencia o criterios de inclusión sustantiva (Molina, 2024).

En contextos subnacionales, los partidos locales operan mediante redes informales clientelares que refuerzan liderazgos masculinos (Freidenberg, 2021a), salvo contadas excepciones femeninas (Dosek, 2024).

Según Freidenberg (2020), los partidos suelen actuar como gatekeepers que controlan el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo, priorizando candidaturas masculinas en función de dinámicas internas que responden a patrones de poder patriarcales. En contextos descentralizados, estas dinámicas se intensifican, ya que las decisiones sobre candidaturas suelen depender de liderazgos locales que tienden a excluir a las mujeres debido a estereotipos de género y percepciones sobre su capacidad para gestionar asuntos regionales o locales (Piscopo & Krook, 2020).

Estereotipos territoriales y sesgos culturales

La literatura internacional sostiene que la descentralización puede reproducir o amplificar las brechas de género cuando las élites territoriales no incorporan mecanismos de inclusión (Hinojosa & Piscopo 2018; Krook, 2009). Ello refleja lo que Bardall *et al.* (2020) definen como “microculturas políticas locales”, más resistentes al cambio que las estructuras nacionales. Estudios comparados en América Latina muestran que, sin cuotas ni reglas de paridad, los cargos ejecutivos subnacionales continúan masculinizados (Schwindt-Bayer, 2018; Htun & Piscopo, 2018). En Chile, la elección directa de gobernadores regionales ha replicado ese patrón ya que, pese a la apertura institucional, las mujeres siguieron siendo menos del 10% de las electas en 2021 y 0% en 2024 (Serval, 2021, 2024). Este trabajo parte de dicho consenso y argumenta que el diseño descentralizador chileno careció de una perspectiva de género desde su concepción, generando la “triple exclusión” descrita por Suárez-Cao (2021): territorial, partidaria y de género.

Las elecciones de gobernadores regionales en Chile han evidenciado la ausencia de medidas afirmativas, como cuotas de género, que han demostrado ser efectivas en otros niveles de gobierno para incrementar la participación de las mujeres (Htun & Piscopo, 2018). Esto refleja un enfoque limitado en las reformas descentralizadoras, que han priorizado la redistribución territorial del poder sin considerar la manera en que estas dinámicas afectan la representación de género en los nuevos espacios de gobierno regional (PNUD, 2022).

En contextos descentralizados, las decisiones clave –como la selección de candidaturas– suelen estar controladas por redes de poder locales dominadas por hombres, lo que limita las oportunidades para las mujeres. Este fenómeno es especialmente evidente en países como Chile, donde la descentralización ha delegado competencias a las regiones sin garantizar mecanismos de inclusión que contrarresten las desigualdades preexistentes (Suárez-Cao, 2021).

La falta de políticas para promover la equidad de género en los sistemas descentralizados también refleja un problema más amplio: la ausencia de perspectiva de género en el diseño de las reformas descentralizadoras. Según Bardall *et al.* (2020), los sistemas descentralizados frecuentemente reproducen dinámicas de exclusión debido a la falta de atención a los factores estructurales que limitan la participación política de las mujeres.

Impacto del voto obligatorio sobre la brecha de género

El diseño institucional de las reformas electorales tiene un impacto directo en la participación ciudadana, así como en la configuración de los resultados electorales, y afecta de manera significativa la inclusión y la equidad de género (Krook, 2009). Las reglas electorales no son neutras, sino que estructuran las oportunidades de acceso al poder político y pueden contribuir a reducir o perpetuar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el ámbito político (Hinojosa, 2012; Piscopo, 2015). En este sentido, los marcos institucionales determinan quiénes pueden competir, en qué condiciones y con qué posibilidades reales de resultar electos, siendo fundamentales para avanzar hacia una democracia más representativa e inclusiva (Franceschet *et al.*, 2012).

El voto obligatorio ha sido señalado como una herramienta para incrementar los niveles de participación electoral, especialmente en contextos donde el voto voluntario ha mostrado una tendencia a excluir a ciertos segmentos de la población, como jóvenes, personas de menor nivel socioeconómico y, en ocasiones, mujeres (Lijphart, 1997). Este mecanismo busca nivelar las tasas de participación y garantizar una representación más amplia del electorado, aunque sus efectos en términos de equidad de género no siempre son claros.

En el caso chileno, la reintroducción del voto obligatorio para las elecciones de 2024 tuvo como objetivo revertir los bajos niveles de participación observados desde la implementación del voto voluntario en 2012. El aumento en la participación no se tradujo necesariamente en una mayor representación de mujeres en los cargos electos, lo que muestra que el voto obligatorio, por sí solo, no aborda las desigualdades estructurales que limitan el acceso de las mujeres a posiciones de poder político y sus posibilidades de ser candidatas y de ser electas.

Birch (2016) sostiene que el voto obligatorio puede tener un efecto democratizador al movilizar a grupos históricamente excluidos del sistema político, pero su impacto depende de otros factores, como el diseño institucional y las normas culturales. En contextos donde los partidos políticos no priorizan la inclusión de mujeres o donde persisten prejuicios de género en el electorado, reformas como el voto obligatorio pueden tener un alcance limitado en la promoción de la equidad de género (Suárez-Cao, 2021).

En América Latina, la experiencia comparada ha mostrado que el voto obligatorio tiende a favorecer a los candidatos con mayor visibilidad, con redes de apoyo consolidadas y respaldo partidario, lo que usualmente beneficia a figuras ya establecidas dentro de estructuras políticas tradicionales dominadas por hombres (Bejarano, 2013; Hinojosa & Franceschet, 2012). Esta situación limita las posibilidades de renovación política y dificulta la emergencia de liderazgos femeninos, particularmente en contextos donde los partidos reproducen prácticas clientelares y jerarquías patriarcales (Piscopo, 2016).

La literatura sobre representación descriptiva define la subrepresentación como la desviación sistemática entre la cuota demográfica de un grupo y su presencia en cargos electos (Krook & O'Brien, 2012). En el caso del género, dicha desviación refleja sesgos de selección partidaria y normas sociopolíticas que penalizan el liderazgo femenino. Este marco conecta la descentralización con las teorías del “techo de cristal” electoral y del gatekeeping partidario (Hinojosa, 2012; Freidenberg y Gilas, 2020), fundamento de las hipótesis planteadas. Diseños “ciegos al género” (Piscopo & Suárez-Cao, 2024) revelan un déficit democrático territorial, ya que, sin paridad, la redistribución de poder reproduce desigualdades.

Síntesis: el “cuello de botella” subnacional

La descentralización chilena ilustra que la inclusión depende de reglas de paridad, capacidad de las mujeres para movilizar recursos (Hinojosa & Franceschet, 2012) y transformación de imaginarios locales (Htun & Piscopo, 2018).

Esta convergencia de barreras justifica la aproximación cuantitativa comparada desarrollada en la siguiente sección, donde se modela empíricamente la manera como cada factor incide en la probabilidad de nominación y elección de gobernadoras regionales durante los comicios de 2021 y 2024.

Los datos descriptivos confirman tres mecanismos causales: 1) una oferta restringida de candidatas (solo 22% en 2021 y 25% en 2024); 2) la selección partidaria centralizada, que concentra las nominaciones femeninas en partidos de izquierda y en regiones urbanas; y 3) la inercia cultural de las regiones conservadoras, donde ninguna mujer fue electa. Estos mecanismos interactúan con la descentralización y el voto obligatorio, e impiden que las reformas produzcan paridad sin medidas afirmativas.

Si bien la literatura ha documentado el gatekeeping partidario en distintos contextos, el caso chileno aporta tres elementos inéditos: 1) se analiza un cargo ejecutivo recién creado (gobernador regional) que carece de cuotas legales, lo que permite observar el efecto puro del filtro partidario; 2) se muestra que, tras dos elecciones sucesivas y la introducción del voto obligatorio, el porcentaje de mujeres electas pasó de 6 a 0 %, evidencia extrema de la manera en que la oferta controlada invalida el potencial inclusivo de la reforma; y 3) se identifica un sesgo ideológico asimétrico: los partidos de derecha no nominaron mujeres en 12 de 16 regiones, mientras los de izquierda concentraron la totalidad de las pocas candidaturas de mujeres.

Metodología

La investigación adopta un diseño cuantitativo comparado y longitudinal, centrado en las elecciones de gobernadores regionales de 2021 y 2024. El universo de análisis corresponde a la totalidad de candidaturas registradas por el Servicio Electoral de Chile (Servel). A partir de estas, se construyen dos unidades de observación: 1) candidaturas ($n = 362$) y 2) binomios ganadores-perdedores en cada región y año ($n = 32$).

En el plano analítico, el estudio emplea dos variables dependientes complementarias: 1) proporción de candidaturas de mujeres por región-año (pipeline de acceso) y 2) elección de una gobernadora (representación descriptiva). Esta distinción permite rastrear la brecha desde la oferta partidaria hasta el resultado final.

Los datos provienen del portal de Datos Abiertos del Servicio Electoral de Chile (Servel) (2021, 2024). Las variables clave son:

- Género de la candidatura (dicotómica: mujer = 1, hombre = 0).
- Resultado electoral (dicotómica: electa = 1, no electa = 0).
- Partido / pacto (categórica nominal).
- Ideología partidaria.

Las variables político-institucionales (diseño electoral, ausencia de paridad y obligatoriedad del voto) capturan la dimensión central de la literatura comparada, mientras que la ideología partidaria funciona como aproximación al componente cultural-actitudinal.

Se empleó un método de muestreo intencional, el cual es apropiado cuando se busca seleccionar casos específicos que permitan una comprensión más profunda del fenómeno en estudio, especialmente en investigaciones que analizan dimensiones de desigualdad y representación política (Palinkas *et al.*, 2015). Se incluyeron todos los registros de candidaturas y resultados que identificaban el género de los candidatos, lo que permitió un análisis exhaustivo de las tendencias de participación de las mujeres. Este enfoque garantizó que el análisis estuviera centrado en el objetivo del estudio, evitando sesgos que pudieran surgir de una selección aleatoria de datos.

El análisis descriptivo se llevó a cabo utilizando herramientas de software estadístico para procesar y visualizar los datos. Los datos de candidaturas y resultados fueron categorizados por género, región y año electoral. Se calcularon frecuencias y porcentajes para evaluar la representación de mujeres en las candidaturas y su éxito electoral.

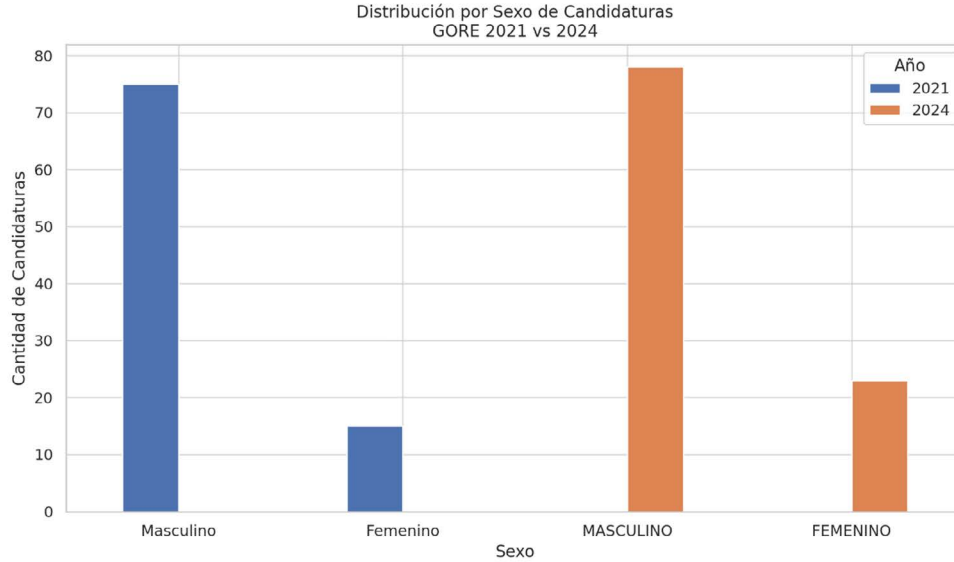
Resultados

En las elecciones de 2021, de los 90 candidatos registrados para el cargo de gobernador regional, únicamente 20 eran mujeres, lo que constituyó un 22% del total (Servel, 2021). Este porcentaje es considerablemente inferior al observado en las elecciones legislativas, donde la Ley de Cuotas garantiza una representación mínima de mujeres en las candidaturas. Para las elecciones de 2024, el número de candidatas femeninas experimentó un ligero aumento, alcanzando 24 mujeres entre 96 candidatos, lo

que representa un 25% del total (Serval, 2024) (figura 1).

A continuación, se presenta primero la evolución de la oferta de candidatas y luego el desenlace en términos de electas, siguiendo la lógica pipeline.

Figura 1: Distribución de candidaturas por género en ambas instancias de votación.



Fuente: Serval (2021, 2024).

El contraste entre 2021 y 2024 muestra que el voto obligatorio aumentó el padrón activo, pero no varió el mix partidario ni territorial de las candidatas: 80% siguieron concentradas en cuatro regiones metropolitanas y en pactos de izquierda. En 12 de las 16 regiones ningún partido de derecha presentó mujeres, lo que sugiere un gatekeeping partidario que la reforma electoral no alteró.

La distribución territorial de las candidaturas femeninas en ambas elecciones mostró disparidades entre las distintas regiones del país. En 2021, la mayoría de las candidatas mujeres se concentró en zonas urbanas y con mayor densidad poblacional, tales como la Región Metropolitana de Santiago y Valparaíso (tabla 1).

Tabla 1. Candidatas a gobernadoras regionales 2021

Región	Partido	Tendencia
Antofagasta	Revolución Democrática	Izquierda
Coquimbo	Independiente	
Metropolitana	Unión Patriótica	Izquierda
Metropolitana	Comunes	Izquierda
Metropolitana	Evolución Política	Derecha
Metropolitana	Partido Ecologista Verde	Izquierda
Maule	Partido Demócrata Cristiano	Centroizquierda
Biobío	Unión Demócrata Independiente	Derecha
Biobío	Partido Ecologista Verde	Izquierda
Biobío	Partido Comunista	Izquierda
Los Ríos	Partido Humanista	Izquierda
Los Ríos	Renovación Nacional	Derecha
Los Ríos	Partido Comunista	Izquierda
Los Lagos	Partido Comunista	Izquierda
Aysén	Partido Socialista	Centroizquierda

Fuente: elaboración propia con base en datos del Serval (2021).

En las elecciones de 2024, la distribución territorial de las candidaturas femeninas no presentó mejoras sustanciales. Mientras que algunas regiones del sur, como Los Lagos y Los Ríos, mostraron un leve aumento en la presencia de candidatas femeninas, las regiones del norte, como Tarapacá y Antofagasta, mantuvieron cifras bajas de participación femenina (tabla 2).

Tabla 2. Candidatas a gobernadoras regionales 2024

Región	Partido	Tendencia
Arica	Partido Republicano	Derecha
Antofagasta	Partido Social Cristiano	Derecha
Antofagasta	Partido Radical	Centroizquierda
Antofagasta	Partido de la Gente	Centroderecha
Coquimbo	Partido Social Cristiano	Derecha
Valparaíso	Partido Unión Demócrata Independiente	Derecha
Metropolitana	Partido Humanista	Izquierda
Metropolitana	Partido Ecologista Verde	Izquierda
Metropolitana	Independiente	
O'Higgins	Partido de la Gente	Centroderecha
O'Higgins	Independiente	
Maule	Partido Social Cristiano	Derecha
Maule	Partido Demócrata Cristiano	Centroizquierda
Biobío	Independiente	
Biobío	Partido de la Gente	Centroderecha
Los Ríos	Partido Social Cristiano	Derecha
Los Ríos	Partido Republicano	Derecha
Los Lagos	Partido Social Cristiano	Derecha
Los Lagos	Frente Amplio	Izquierda
Los Lagos	Partido Republicano	Derecha
Aysén	Partido Social Cristiano	Derecha
Aysén	Partido Socialista	Centroizquierda
Magallanes	Partido Evolución Democrática	Derecha

Fuente: elaboración propia con base en datos del Servel (2021).

Entre las elecciones de 2021 y 2024 para gobernadoras regionales, se observa una evolución en la presencia de candidatas, en términos tanto de cobertura territorial como de diversidad ideológica y partidaria. En 2021, las mujeres estuvieron presentes como candidatas en 11 de las 16 regiones del país, mientras que en 2024 esa cifra aumentó a 14 regiones.

En 2021, la mayoría de las candidatas fueron presentadas por partidos ubicados en la izquierda del espectro político, como Revolución Democrática, Comunes, el Partido Comunista, el Partido Humanista y el Partido Ecologista Verde. Esto refleja una tendencia histórica en la que los partidos de izquierda tienden a promover con mayor énfasis la participación política de mujeres. Sin embargo, también hubo excepciones, como la postulación de mujeres por parte de partidos de derecha como Renovación Nacional y la Unión Demócrata Independiente, así como candidaturas de centro y centroizquierda promovidas por el Partido Socialista y el Partido Demócrata Cristiano.

Para las elecciones de 2024, el panorama se diversifica notoriamente. A diferencia del ciclo anterior, hay una mayor participación de mujeres candidatas provenientes de partidos de derecha y centroderecha, como el Partido Republicano, el Partido Social Cristiano, el Partido de la Gente y Evópoli. Esta expansión hacia sectores tradicionalmente menos comprometidos con la paridad de género evidencia un cambio de estrategia política y una respuesta, al menos parcial, a las exigencias sociales de inclusión. A su vez, se mantienen candidaturas femeninas de centroizquierda, como las impulsadas por

el Partido Radical, el Partido Demócrata Cristiano y el Partido Socialista, consolidando la participación femenina desde sectores moderados.

Comparando ambos procesos, el año 2024 se caracteriza por un mayor número de mujeres candidatas respecto a 2021. Esta expansión podría interpretarse como una señal positiva, producto de los efectos culturales de la paridad en otros niveles de representación, la presión social hacia los partidos para incorporar más mujeres, y el rol de las propias candidatas que se han ido posicionando. Sin embargo, este avance no ha estado acompañado por un aumento significativo en el éxito electoral. En efecto, ninguna mujer fue electa en primera vuelta en 2024, y solo cinco lograron pasar a segunda vuelta, un número similar al proceso anterior, donde cuatro lo hicieron y una fue electa directamente.

Estos datos muestran que, pese a que el número de mujeres en competencia creció, la posibilidad de ser electas sigue siendo un privilegio excepcional, y no una tendencia consolidada. La desigualdad estructural se traduce en campañas con menos visibilidad, menor respaldo partidario y dificultades para disputar hegemonía electoral frente a candidaturas masculinas consolidadas. Esta situación pone en cuestión el alcance real de las transformaciones paritarias en cargos uninominales y ejecutivos, donde el principio de paridad no es obligatorio.

Una diferencia sustantiva entre 2021 y 2024 es el giro ideológico en las candidaturas femeninas. En 2021, las mujeres que compitieron por gobernaciones regionales provenían mayoritariamente de la izquierda o centroizquierda: Revolución Democrática, Comunes, Partido Comunista, Partido Socialista y Partido Demócrata Cristiano. En cambio, en 2024 crecen fuertemente las candidaturas de partidos conservadores y de derecha, como el Partido Republicano, el Partido Social Cristiano y la Unión Demócrata Independiente.

Esta presencia puede explicarse por dos factores: primero, un esfuerzo estratégico de los partidos de derecha por disputar el discurso de la representación femenina; segundo, una resignificación del rol de género en la política, donde el liderazgo de mujeres no se asocia exclusivamente a discursos progresistas o feministas, sino también a agendas conservadoras. Sin embargo, estas candidaturas no han tenido mayores éxitos.

A pesar de una mayor visibilización de mujeres en competencia, los resultados confirman una realidad estructural: las gobernaciones regionales siguen siendo espacios altamente masculinizados. En ambos procesos, los varones continúan concentrando el poder y los triunfos electorales. Esto no es casual, las gobernaciones son cargos ejecutivos con alta visibilidad territorial, recursos y capacidad de gestión, y los partidos tienden a reservar estos espacios para liderazgos masculinos consolidados.

La lógica de elección uninominal, sin correcciones de paridad, impide que se genere un piso mínimo para la representación femenina. A diferencia de los órganos colegiados, donde opera la paridad binaria, aquí las mujeres deben competir en condiciones profundamente desiguales, lo que reproduce el techo de cristal electoral. A esto se suma una cultura política donde los estereotipos de género siguen penalizando a las mujeres en posiciones de poder, lo que restringe sus posibilidades reales de éxito, especialmente en regiones con menor apertura política o en partidos con estructuras rígidas.

Discusión

El diseño centralizado de los partidos juega un rol importante en la exclusión de mujeres en niveles subnacionales. Las cúpulas partidarias, generalmente concentradas en Santiago, tienden a imponer candidaturas desde el nivel nacional, ignorando el potencial de liderazgos femeninos emergentes en las regiones. Esta dinámica refuerza la dependencia de los liderazgos locales respecto a las decisiones centrales, y restringe la capacidad de las mujeres para construir carreras políticas desde las bases territoriales (Freidenberg, 2021a). La combinación de estas dinámicas internas y la falta de incentivos institucionales ha resultado en una subrepresentación crónica de mujeres en las elecciones de gobernadores regionales. Los datos reflejan que, sin intervenciones normativas específicas, los partidos seguirán reproduciendo patrones excluyentes que obstaculizan la equidad de género en niveles subnacionales de gobierno.

Estos patrones respaldan la tesis de que las reformas “amplían la cancha”, pero no cambian las reglas internas de los partidos ni los sesgos locales. El voto obligatorio moviliza más votantes, pero si los partidos no nominan mujeres en circunscripciones competitivas, la participación extra beneficia a candidatos varones consolidados (Birch, 2016; Suárez-Cao, 2021).

Esta investigación muestra que, incluso con la reintroducción del voto obligatorio en 2024, el incremento en la participación de candidatas femeninas fue mínimo. Estos resultados son la primera

prueba de que las reformas actuales no han logrado abordar eficazmente las dinámicas territoriales y partidarias que obstaculizan la representación equitativa de género. Una posible explicación de estos resultados es la persistencia de estructuras partidarias que priorizan a los candidatos masculinos; así, la ausencia de medidas afirmativas, como las cuotas de género aplicadas en el ámbito nacional, reproduce la subrepresentación de mujeres en las elecciones subnacionales.

Los patrones de votación reflejan que, aunque más mujeres participaron en las elecciones, su voto no necesariamente se tradujo en apoyo mayoritario a las candidatas femeninas. Esto indica que el voto obligatorio puede movilizar a un electorado más amplio, pero no cambia automáticamente las percepciones y los sesgos que afectan las decisiones de los votantes.

En las elecciones de gobernadores regionales de 2021, realizadas bajo el sistema de voto voluntario, se registró una baja participación electoral. Según los datos del Servel, solo el 19,6% del padrón habilitado acudió a votar en la primera vuelta, y este porcentaje aumentó levemente a un 23,3% en la segunda vuelta.

Con la reintroducción del voto obligatorio en las elecciones de 2024, los niveles de participación electoral aumentaron significativamente. Según el Servel, la participación superó el 85%, lo que representa un cambio drástico en comparación con las cifras de 2021. Este incremento fue homogéneo entre hombres y mujeres, aunque las mujeres representaron el 52% del electorado que acudió a las urnas, confirmando una tendencia observada en otras elecciones bajo sistemas de voto obligatorio (Birch, 2016).

El impacto del voto obligatorio en las elecciones de gobernadores regionales de 2024 demuestra la necesidad de un enfoque integral para abordar las brechas de género en la representación política. Si bien la reforma logró aumentar la participación electoral en general, su alcance fue limitado para superar las barreras estructurales y culturales que restringen el éxito electoral de las mujeres.

A diferencia de los estudios sobre México o Argentina, donde la paridad legal atenuó el *gatekeeping* (Schwindt-Bayer, 2010; Piscopo, 2016), Chile ofrece la paradoja de exhibir una representación de mujeres relativamente ascendente a nivel nacional, gracias a la cuota legislativa de 2015, y, simultáneamente, un estancamiento absoluto en los ejecutivos subnacionales. Esta divergencia demuestra que los partidos pueden cumplir con una norma de paridad en un ámbito y, al mismo tiempo, bloquear el acceso de las mujeres en otro, subrayando la capacidad selectiva del *gatekeeping* según el tipo de cargo, así como la ausencia de coerción legal.

Conclusión

Este artículo demuestra que la combinación de descentralización sin enfoque de género, ausencia de cuotas y reintroducción del voto obligatorio genera un “cuello de botella subnacional”, ya que las mujeres acceden en mayor número a la competencia electoral, pero su probabilidad de nominación y de éxito sigue cayendo por debajo del umbral demográfico femenino ($\approx 52\%$). Ello confirma la hipótesis 1 (barreras partidarias) y confirma parcialmente la hipótesis 2 (oferta limitada), al mostrar que la escasez de candidatas es el principal obstáculo, incluso con alta participación ciudadana. En síntesis, la relación causal identificada se explica por la interacción de oferta limitada, filtros partidarios y contextos culturales conservadores; mientras estos factores sigan intactos, ni la descentralización ni el voto obligatorio modificarán la subrepresentación de las mujeres.

El análisis confirma que la brecha se origina en la oferta restringida de candidatas y se consolida en la fase electoral, de modo que el escaso número de mujeres electas no resta validez al estudio, sino que subraya la urgencia de identificar los filtros que actúan en la etapa de nominación.

El caso chileno, por tanto, revela la resiliencia del *gatekeeping* partidario, incluso bajo condiciones de alta participación electoral y descentralización, y ofrece una advertencia a otros países que creen que la acción afirmativa en un nivel basta para derribar los filtros en todos los niveles de gobierno.

A la luz de la teoría de la representación descriptiva (Pitkin, 1985) y del *gatekeeping* partidario (Krook, 2009; Hinojosa, 2012), los resultados indican que los partidos continúan funcionando como filtros masculinizados, reservando los cargos ejecutivos subnacionales para liderazgos consolidados de varones. La reimplantación del voto obligatorio, sin medidas afirmativas, amplía la participación, pero no altera las estructuras de oportunidad política; más bien, refuerza la competencia entre élites masculinas ya instaladas, como advierten Birch (2016) y Suárez-Cao (2021).

Desde una perspectiva democrática, esta brecha socava la legitimidad y la capacidad de los gobiernos regionales para representar la diversidad territorial y de género, reforzando lo que Bardall *et al.* (2020) describen como “déficit de inclusión sustantiva”. La política pública resultante corre el riesgo de reproducir prioridades masculinas y centralistas, lo que limita el potencial transformador de la descentralización.

En lugar de cuotas mínimas, se propone exigir a cada partido o pacto que presente candidatas mujeres en, al menos, la mitad de las 16 regiones (principio de paridad horizontal). Al tratarse de cargos uninominales, la regla se cumple a nivel de lista nacional, es decir, si un colectivo compite en las 16 circunscripciones, al menos ocho postulaciones deben ser de mujeres. El incumplimiento acarrearía el rechazo de la inscripción de las candidaturas excedentarias de varones, como ya ocurre en México (“paridad en todo”) y Bolivia (Ley 026/2010)¹.

A partir de estos resultados se desprenden cuatro rutas prioritarias. La primera consiste en una comparación regional que explore si el “cuello de botella subnacional” se reproduce en otros países con voto obligatorio y descentralización reciente. La segunda apuesta por estudios mixtos que combinen encuestas a élites partidarias con análisis de redes para mapear los mecanismos de *gatekeeping* que restringen las nominaciones de mujeres. Una tercera línea sugiere modelar escenarios contrafácticos, vía microsimulación, para estimar cuántas mujeres habrían sido electas bajo distintos diseños de cuotas subnacionales. Por último, se plantea indagar la dimensión sustantiva de la representación, a fin de evaluar si la presencia de gobernadoras modifica la agenda regional en ámbitos como gasto social, derechos de las mujeres y participación ciudadana.

Estas proyecciones contribuirán a perfeccionar el marco explicativo y a diseñar intervenciones más eficaces para superar el “cuello de botella” descrito y avanzar hacia una descentralización genuinamente inclusiva.

Referencias

- Atria, F. (2014). *La Constitución tramposa*. LOM Ediciones.
- Bardall, G., Bjarnegård, E., & Piscopo, J. M. (2020). How is political violence gendered? Disentangling motives, forms, and impacts. *Political Studies*, 68(4), 916-935. <https://doi.org/10.1177/0032321719888851>
- Bargsted, M., & González-Ide, A. (2024). Social trust and the winner-loser gap. *Electoral Studies*, 92, 102869. <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2024.102869>
- Bejarano, C. E. (2013). *The Latina Advantage: Gender, Race, and Political Success*. University of Texas Press.
- Biblioteca del Congreso Nacional (2017). Ley N° 21.073 que regula la elección de gobernadores regionales. <https://www.bcn.cl/leychile>
- Birch, S. (2016). Participación plena: un estudio comparativo del voto obligatorio. En *Participación plena*. Manchester University Press.
- Došek, T. (2024). *The Persistence of Local Caudillos in Latin America: Informal Political Practices and Democracy in Unitary Countries*. University of Pittsburgh Press.
- Eizaguirre, M. V. (2024). Midiendo la desigualdad de género en política a nivel subnacional: la propuesta del Índice Subnacional de Derechos Políticos de las Mujeres (ISDPM). *Reflexión Política*, 26(53), 118-133. <https://doi.org/10.29375/01240781.4983>
- Franceschet, S., Krook, M. L., & Piscopo, J. M. (2012). *The impact of gender quotas*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199830091.001.0001>
- Franceschet, S., & Thomas, G. (2016). Resisting parity: Gender and political inclusion in Latin America. En G. Waylen (Ed.), *Gender and Informal Institutions* (pp. 75-98). Palgrave Macmillan.
- Freidenberg, F. y Gilas, K. (2020). ¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 65 (240), 327-358.
- Freidenberg, F. (2021, 10 de marzo). El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas. *Observatorio de Reformas Políticas de América Latina*. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.14188337>
- Freidenberg, F. (2021). La representación política de las mujeres en América Latina: estrategias institucionales, actores críticos y reformas pendientes. En E. Rodríguez (Ed.), *Perspectivas de América Latina. Hacia un nuevo contrato social tras la COVID* (pp. 47-68). Fundación Pablo Iglesias.

1. La literatura reciente sostiene que las cuotas transitorias se han agotado como mecanismo de equidad, y que el estándar actual es la paridad de género (Krook, 2023; Piscopo, 2020). Para cargos uninominales, la modalidad horizontal asegura un reparto 50/50 sin interferir en la discreción partidaria para seleccionar territorios estratégicos.

- Giraudy, A., Moncada, E., & Snyder, R. (2019). Subnational research in comparative politics: Substantive, theoretical, and methodological contributions. En A. Giraudy, E. Moncada, & R. Snyder (Eds.), *Inside Countries: Subnational Research in Comparative Politics* (pp. 3-52). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108678384>
- Harbers, I., & Steele, A. (2020). Subnational variation across states: A typology and research agenda. *Latin American Politics and Society*, 62(3), 1-18. <https://doi.org/10.1017/lap.2020.4>
- Hinojosa, M. (2012). *Selecting Women, Electing Women: Political Representation and Candidate Selection in Latin America*. Temple University Press.
- Hinojosa, M., & Franceschet, S. (2012). Separate but not equal: The effects of municipal electoral rules on women's representation in Chile. *Political Research Quarterly*, 65(4), 758-770. <https://doi.org/10.1177/1065912911427449>
- Hinojosa, M., & Piscopo, J. M. (2013). Promoting women's right to be elected: Electoral law reforms and candidate gender quotas in Latin America. *The Journal of Latin American Politics and Society*, 55(3), 32-55.
- Hinojosa, M., & Piscopo, J. M. (2018). Women's representation in subnational governments: Decentralization and gender politics in Latin America. *Latin American Politics and Society*, 60(2), 1-25.
- Hinojosa, M., & Piscopo, J. M. (2022). Women's representation in Latin America: Advances, challenges, and research frontiers. *Politics & Gender*, 18(2), 370-393.
- Htun, M., & Piscopo, J. M. (2018). *Women in politics and policy in Latin America and the Caribbean*. United Nations Development Programme.
- Jones, M. P., Alles, S., & Tchintian, C. (2012). Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina. *Revista de Ciencia Política*, 32(2), 331-357. <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2012000200001>
- Krook, M. L. (2010). *Quotas for women in politics: Gender and candidate selection reform worldwide*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195375671.001.0001>
- Krook, M. L., & O'Brien, D. Z. (2012). All the president's men? The appointment of female cabinet ministers worldwide. *The Journal of Politics*, 74(3), 840-855. <https://doi.org/10.1017/S0022381612000382>
- Krook, M. L. (2023). Civic Engagement as a Political Scientist: Tackling Violence against Women in Politics. *Politics & Gender*, 19(3), 935-937.
- Lijphart, A. (1997). Unequal participation: Democracy's unresolved dilemma. *American Political Science Review*, 91(1), 1-14. <https://doi.org/10.2307/2952255>
- Molina Figueroa, X. V. (2024). *Ladronas de candidaturas, floreros en la dirigencia y culpables por las derrotas: el régimen de género en la vida interna de los partidos políticos mexicanos*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Palinkas, L. A., Horwitz, S. M., Green, C. A., Wisdom, J. P., Duan, N., & Hoagwood, K. (2015). Purposeful sampling for qualitative data collection and analysis in mixed method implementation research. *Administration and Policy in Mental Health and Mental Health Services Research*, 42(5), 533-544. <https://doi.org/10.1007/s10488-013-0528-y>
- Piscopo, J. M. (2015). States as gender equality activists: The evolution of quota laws in Latin America. *Latin American Politics and Society*, 57(3), 27-49. <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2015.00278.x>
- Piscopo, J. M. (2016). When informality advantages women: Quotas and candidate selection in Mexico. *Government and Opposition*, 51(3), 487-512. <https://doi.org/10.1017/gov.2016.11>
- Piscopo, J. M., & Krook, M. L. (2020). Power, violence, and representation: The case of women in politics. *Politics & Gender*, 16(1), 1-27.
- Piscopo, J. M. (2020). Women leaders and pandemic performance: A spurious correlation. *Politics & Gender*, 16(4), 951-959.
- Piscopo, J. M., & Suárez-Cao, J. (2024). New institutions, new actors, new rules: Gender parity and feminist constitution writing in Chile. *European Journal of Politics and Gender*, 1-21. <https://doi.org/10.1332/25151088Y2023D000000015>
- Pitkin, H. F., & Romero, R. M. (1985). *El concepto de representación*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2018). *Género en cifras: Avances y desafíos de la paridad en Chile*. PNUD.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2022). *Informe sobre desarrollo humano: Participación política y voto obligatorio en Chile*. PNUD.
- Schwindt-Bayer, L. A. (2018). *Political Power and Women's Representation in Latin America*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199731954.001.0001>
- Servicio Electoral de Chile (Servel) (2021). *Elecciones de Gobernadores Regionales 2021*. Servel. <https://www.servel.cl>
- Servicio Electoral de Chile (Servel) (2024). *Elecciones de Gobernadores Regionales 2024*. Servel. <https://www.servel.cl>
- Snyder, R. (2001). Scaling down: The subnational comparative method. *Studies in Comparative International Development*, 36(1), 93-110. <https://doi.org/10.1007/BF02687586>
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) (2020). *Rol y funciones de los gobiernos regionales y consejeros regionales*. Subdere.

- Suárez-Cao, J. (2021). Reconstruyendo la legitimidad tras la crisis: el camino chileno hacia una nueva constitución. *Revista de La Haya sobre el Estado de Derecho*, 13(2), 253-264.
- Suárez-Cao, J., Batlle, M., & Wills-Otero, L. (2017). El auge de los estudios sobre la política subnacional latinoamericana. *Colombia Internacional*, (90), 15-34. <https://doi.org/10.7440/colombiaint90.2017.01>
- UN Women (2020). *Women's political participation: Africa Barometer*. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women.
- Vargas, V., & Wieringa, S. (1998). *The triangle of empowerment: Processes and actors in the making of public policy*. En G. Lycklama à Nijeholt, V. Vargas, & S. Wieringa (Eds.), *Women's Movements and Public Policy in Europe, Latin America, and the Caribbean* (pp. 3-23). Garland Publishing. <https://doi.org/10.4324/9781315051369-1>



6. SERIE ANÁLISIS DE SUELO

Pintura sobre raíz de bubinga

100x28cm

2024